

¿ESTÁ SUBVENCIONADO ESTE SEGURO?

El **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente** a través de ENESA, subvenciona hasta el **75%** de la prima comercial base neta. La subvención se aplica a las pólizas de seguro contratadas por asegurados que figuren en la Base de Datos de Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS) en el momento de la entrada en vigor de la póliza. Compruebe con su tomador o mediador del seguro que se encuentra dentro de esta Base de Datos. Si no fuese así puede solicitar su inclusión en la página web de ENESA http://www.magrama.gob.es/es/enesa/asegurados_solicitud_obtencion_subv.aspx.

La subvención de ENESA consta de la subvención base, para todos los asegurados, y de cinco subvenciones adicionales que se acumulan a la base, las cuales se aplican siempre que el asegurado cumpla los requisitos que se fijan en cada una de ellas.

En el cuadro siguiente se detallan los porcentajes de subvención, los cuales se aplican sobre la prima comercial base neta del seguro.

TIPO DE SUBVENCIÓN	% POR MÓDULOS			
	1	2	3	P
Base	75	29	23	17
Contratación colectiva	-	6	6	6
Características del asegurado ⁽¹⁾	-	11	11	9
Renovación de contrato	-	5	5	5
Reducción de riesgo y condiciones productivas ⁽²⁾	-	2	2	-
Fraccionamiento del pago con aval de SAECA	-	1	1	1
TOTAL	75	54	48	38

⁽¹⁾ Aplicable al agricultor profesional o titular de explotación prioritaria o socio de organización de productores o joven agricultor.

⁽²⁾ Aplicable a los agricultores integrados en estructuras de asesoramiento establecidas para la defensa de la sanidad vegetal (ADV, ASV, ATRIAS), o que tengan contratos vigentes con instituciones reconocidas por las comunidades autónomas para la asesoría en materia de sanidad vegetal, en las condiciones que se determinen en la orden reguladora de las subvenciones al seguro agrario o a los agricultores en las que al menos el 80 por ciento de la superficie sea cultivada de acuerdo con las normas técnicas específicas para obtener la certificación autonómica de producción ecológica por agricultores que estén incluidos en el correspondiente registro oficial.

Estos porcentajes pueden complementarse con las subvenciones que conceden las Comunidades Autónomas.



MÁS INFORMACIÓN:

Entidad Estatal de Seguros Agrarios
(<http://www.magrama.gob.es/es/enesa/>)

SAECA

(www.saeca.es)

AGROSEGURO

(www.agroseguro.es)

Entidades Aseguradoras

Cooperativas Agroalimentarias

Organizaciones Profesionales Agrarias.

Delegaciones y Oficinas de tu Comunidad Autónoma.



ENESA

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

C/ Gran Vía de San Francisco, 4-6 - 2ª planta. 28005 – Madrid

Tel: 913 47 50 01

Fax: 913 47 59 67

© **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

Secretaría General Técnica

Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

NIPO: 280-16-299-X (papel).

NIPO: 280-16-300-2 (Línea)

Depósito Legal: M-27168-2016

Para obtener más información:

Twitter: @Seguro_Agrario

www.magrama.gob.es/es/enesa/

seguro.agrario@magrama.es



Seguro Explotaciones de hortalizas bajo cubierta

37º PLAN de Seguros Agrarios Combinados

Asegura tu futuro



www.magrama.gob.es/es/enesa/



NOVEDADES

Este año el seguro para hortalizas bajo cubierta permite asegurar de forma independiente los distintos ciclos de cultivo.

Además, cuenta con un mayor apoyo de ENESA, puesto que las subvenciones que se aplican en esta línea de seguro se han incrementado con respecto al pasado año entre 3 y 4 puntos, dependiendo del módulo contratado.

¿QUÉ PUEDO ASEGURAR?

Todas las producciones de hortalizas cultivadas bajo cubierta y las instalaciones para su producción: los distintos tipos de invernaderos, las redes de riego y climatización y los cortavientos.

¿QUÉ RIESGOS SON ASEGURABLES?

En **producción** se cubren los riesgos de helada, pedrisco, viento, virosis, fauna silvestre, incendio, inundación -lluvia torrencial, lluvia persistente, nieve y resto de adversidades climáticas.

Las **instalaciones** tienen cubiertos los daños por cualquier riesgo climático no controlable por el agricultor.



¿CÓMO PUEDO ASEGURAR?

Debe escoger el módulo que más se ajuste a la explotación, de entre los siguientes:

- En el módulo 1, se cubren todos los riesgos garantizados en el conjunto de parcelas que componen la explotación.
- En el módulo 2, los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas, en el que la explotación en conjunto es la base del cálculo de indemnización. En este módulo son elegibles para todas las producciones los riesgos de helada y virosis, y para el tomate del Área I también se podrá elegir las enfermedades.
- En el módulo 3, todos los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela. En este módulo son elegibles para todas las producciones los riesgos de helada y virosis, para tomate del Área I también se podrá elegir las enfermedades.
- En el módulo P, se cubren todos los riesgos, a nivel de parcela, si bien no ofrece cobertura al paquete denominado resto de adversidades climáticas. Son elegibles para todas las producciones los riesgos de helada y virosis y para el tomate del Área I también se podrá elegir las enfermedades.

Todos los módulos permiten además asegurar las instalaciones existentes en las parcelas, cubriendo en este caso, cualquier riesgo climático no controlable por el agricultor a nivel de parcela.

Existe la posibilidad de fraccionar el pago del seguro en dos veces con aval de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA). En este caso el asegurado podrá beneficiarse de la subvención adicional del 1% que ENESA concede y que se acumula al resto de subvenciones.



¿CUÁNDO PUEDO ASEGURAR?

Se establecen dos ciclos de cultivo en función con la fecha de trasplante, con periodo de contratación diferente:

- Trasplantes de 1 de junio a 31 de diciembre: la contratación del seguro puede hacerse desde 1 de junio a 31 de octubre de 2016. Si se elige cobertura de virosis el periodo de contratación finaliza el 15 de septiembre de 2016.
- Trasplantes de 1 enero a 31 mayo: la contratación del seguro puede hacerse desde 1 de diciembre de 2016 a 30 de abril de 2017. Si se elige cobertura de virosis el periodo de contratación finaliza el 15 de enero de 2017.

¿PUEDO CAMBIAR EL SEGURO SI CAMBIO EL CULTIVO PREVISTO?

Es posible modificar la póliza de seguro en los siguientes casos:

- Por cambio del cultivo que inicialmente se aseguró.
- Por reposición del cultivo.
- Por levantamiento del cultivo inicial y plantación de uno nuevo.

¿DÓNDE PUEDO ASEGURAR?

A través de un tomador del seguro o a una entidad aseguradora incluida en AGROSEGURO. Consulte con su tomador de seguros las especificaciones de coberturas, franquicias y bonificaciones para elegir la alternativa que más se ajuste a sus necesidades.